Don Enrique Fernandez Peral

**Secretario del Gobierno civil de esta provincia.**

*Certifico: Que á las* tres y media *de la* tarde *del dia* de hoy *me ha sido presentada una exposicion dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de patente de* invencion *por* veinte *años de* un aparato denominado el Grafoscopio, por D. Alfonso Moreno y Nagier.

*Acompaña á dicha exposicion* los documentos que previene la ley y queda registrada al numero ochocientos sesenta

*Y para que conste libro la presente, acompañada del papel de reintegro, visada por el Excmo. Sr. Gobernador y sellada con el de este Gobierno de Provincia, en Madrid á* veinticuatro *de* Febrero *de* mil ochocientos ochenta y dos.

V.° B.°
El Gobernador.

Enrique Fernandez

Examinados los documentos de este expediente resultan conformes con un indice. 8 El Secretario
Fa Romero

GOBIERNO DE PROVINCIA. SECCION DE FOMENTO. MADRID
CONSERVATORIO DE ARTES

de la ley de 30 de Julio de 1878 y demás requisitos establecidos en la forma y plazos que determina el art. 13 de la misma.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 8 de Mayo de 1882.

El Director general,

*Sr. Director del Conservatorio de Artes.*

# CONSERVATORIO DE ARTES.

PATENTES

DE INVENCION.

Serie H. nº 17454.

Excmo. Sr.:

En conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 30 de Julio de 1878, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que D. Alfonso Ros Nag y Nogler

ha satisfecho en este Conservatorio de Artes, en papel de pagos al Estado, la cantidad de veinticinco pesetas, importe del timbre de la clase cuarta que debe autorizar la Patente de invencion que se le

concedió por S. M. en Real órden de 8 de Mayo actual por un aparato denominado "El Grafoscopio"

Asimismo se remiten adjuntas las mitades inferiores del papel referido, á los efectos del artículo 107 del «Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 para llevar á efecto la Ley de la Renta del Timbre del Estado.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1882

Núm. 6.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

CONSERVATORIO DE ARTES.

PATENTES

DE INVENCION.

Ilmo. Sr.:

En 3 de Junio de 1882

se expidió por V. I. patente de invencion por 20 años á favor de D. Alfonso Rossvag y Nogier

residente en esta Córte

por un aparato denominado "Ultraporcopio"

Segun el artículo 14 de la Ley de 30 de Julio de 1878, y á partir de la fecha de expedición arriba citada, debió el interesado satisfacer la segunda anualidad de

Q 2215

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL
DE
**AGRICULTURA, INDUSTRIA**
Y COMERCIO.

**Industria.**

Adjunta remito á V. S. la patente de invencion por veinte años expedida en 3 de Junio último á favor de Don Alfonso Rosvong y Vogier de esta ciudad juntamente con los documentos que acompañó V. S. á su informe de 4 de Marzo último

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 3 de Julio de 1882

El Director general,

Pedro Alcántara

*Sr. Director del Conservatorio de Artes.*

los derechos de su patente ántes del día 3 del mes de Junio del año 1883. No habiéndose cumplido con este indispensable requisito, se está en el caso previsto por el párrafo 2.º del artículo 46 de la mencionada Ley, y, en cumplimiento de los preceptos de la misma, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. aquella omisión, á fin de que se sirva proponer al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la caducidad de la patente indicada. V. I., sin embargo, resolverá lo que considere más justo y acertado.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1883

*Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.*

21-8 n 2245

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL
DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y COMERCIO.

Industria.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica hoy la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Resultando de lo manifestado por el Sr. Director del Conservatorio de Artes en comunicacion de fecha 7 de Junio último que Don Alfonso Hossrag y Mogier vecino de esta Corte concesionario de una patente de invencion por veinte años, sobre un aparato denominado "El Grafoscopo" expedida á su favor en 8 de Junio de 1882 ha dejado trascurrir el término legal sin presentarse á satisfacer los derechos correspondien-

CONSERVATORIO

DE ARTES.

E. S.

*Cumpliendo lo prevenido en el artículo 22 de la Ley de 30 de Julio de 1878, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en 1 del actual se recibió en este Conservatorio la Patente de invencion solicitada en 24 de Febrero ult.º por D. Alfonso Rozwag y Nogués, y expedida en 3 de Junio prop.do*

*Dios guarde á V. E. muchos años.*
*Madrid 10 de Julio de 1882.*

Sr. 10

*Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de* Madrid

tes á la segunda anualidad: en su virtud, y con arreglo á lo prevenido en el caso segundo del artículo 46 de la ley de 30 de Julio de 1878, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducada la referida patente.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Agosto de 188 7.

El Director general,

Pedro Dermit

*Sr. Director del Conservatorio de Artes.*

Conservatorio de Artes. Madrid 28 de Marzo de 1882.

Expte. nº. 2.245.

El Gobernador de Madrid remite el expediente instruido por Don Alfonso Rossvag y Nogier, vecino de Madrid (Carrera de S. Gerónimo, 39 pral), en solicitud de patente de invencion por veinte años, por "un aparato denominado "El Grafoscópio".

El expte. se presentó en 24 de Febrero ppdo. á las 3 y 30'.

## Nota.

Procede remitir la instancia al Excmo. Sr. Ministro con un ejemplar de la memoria y plano en calidad de devolucion, informando de acuerdo con el artº. 20 de la Ley y proponiendo la concesion de la pa-

3 Marzo 82

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECRETARÍA.

INDUSTRIA.

Número 460

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 30 de Julio de 1878, remito á V. S. la solicitud que acompañada del pliego cerrado conteniendo los documentos prevenidos en el 15 de la propia Ley, ha presentado D. Alfonso Bonrag pidiendo patente de invencion por veinte años para un aparato denominado El Grafoscopio

Acompaño igualmente la certificacion del acta de registro y del contenido del pliego. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 24 de Febrero de 1882

El Conde de Figueroa

*Sr. Director del Conservatorio de Artes.*

memoria *y plano*
rogándole que se sirva ordenar la devolucion de est*os* documento*s*, puesto que, segun la Ley, ha*n* de entregarse al interesado, formando parte de la Patente, ó quedar unido*s* al expediente de su razon, si aquélla no se expidiera.

Al dar curso á la instancia referida debo manifestar á V. I.: Primero: «Que la solicitud está ajustada en su forma al artículo 15 de la Ley. Segundo: Que se ha recibido en el Conservatorio la memoria *y plano* por duplicado, y el papel de pagos al Estado correspondiente á la primera anualidad. Tercero: Que la memoria *y plano* se halla*n* perfectamente conforme*s* con su duplicado*s*; y Cuarto: que el objeto de la Patente no es de los exceptuados por el artículo 9.° de la Ley.

En virtud de lo expuesto, creo procedente la concesion de la gracia que se pretende. V. I., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid *30* de *Marzo* de 188*2*.

*Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.*

1

# Indice

de todos los documentos y objetos entregados con esta fecha por el que suscribe, en la Secretaria del Gobierno Civil de esta Provincia, para que con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1878 se expida una Patente de Invencion á nombre de D. Alfonso Romrag y Nogier, vecino de Madrid:

1º Una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

2º Un pliego conteniendo dos ejemplares de la Memoria descriptiva de la invencion con el dibujo correspondiente.

3º El papel de pagos al Estado por valor de diez pesetas correspondientes á la cuota de la primera anualidad.

4º Un pliego de papel del sello 11º para la certificacion del acta de registro.

Madrid á 24 de Febrero de 1882

El Srio del Gobo Alfonso Romrag y Nogier

Enrique Fernandez

cuarto

1º que el número de cilindros, colocados á derecha é izquierda del aparato, es de un número de pares igual, con escepcion de un rodillo designado por la letra A algo desviado de los démas; 2º que este rodillo A es indispensable para permitir á la tela de volver á su punto de partida y de ser continua; 3º que los cilindros B y B' son los propulsores, y que al efecto están provistos, á su base, del engrenaje á angulo recto de la figura tercera, accionado por el manubrio M; 4º y finalmente, que los demás cilindros giran á su vez porque están arrastrados por la tela que los ciñe.

Del conjunto de esta disposicion resulta por lo tanto que, cualquiera que sea el sentido en que se mueva el manubrio, la tela continua, obedeciendo al impulso, gira al rededor de los cilindros y presenta á los dos frentes principales del aparato, las vistas ó carteles-anuncios que en ella figuran, y que estos aparecen necesariamente todos, y á su turno, haciendose visibles en las caras provistas de cristales.

Figura 5ª — La figura quinta representa la disposicion de los cilindros en un aparato provisto de cristales en tres de sus costados. Se observa que la tela figurada por rayas y puntos va circulando al rededor de cada uno de los cilindros y que viene á presentar sucesivamente cada una de sus partes á los tres frentes trasparentes del aparato y, de consiguiente, que irán apareciendo las vistas ó carteles-anuncios á los tres costados del aparato.

Este puede tambien aparecer luminoso, y dejar ver las vistas ó los anuncios por trasparencia, para cuyo objeto

de una profundidad de solo veinte y cinco centimetros, y con solo una doble serie de siete cilindros, se puede arrollar un lienzo de mas de diez metros de estension.

---

## Esplicacion del dibujo que se acompaña.

---

Figura 1ª — Para mayor claridad de esta descripcion se acompaña un dibujo, en el cual la figura primera representa un frente del aparato, en el que A representa el marco; B la luna ó cristal plano que va ajustado en el marco; O es la luz ó porcion visible de la tela; M figura un manubrio.

Figura 2ª — La figura segunda representa el aparato abierto por todos sus costados, apareciendo tambien cortado el cristal. En el interior se vé la tela continua ya montada sobre las dos series, ó sistemas de cilindros verticales; los de la derecha reciben el movimiento de rotacion por medio de un engrenaje representado en la figura tercera. Los cilindros de la izquierda van armados en un aparato susceptible de moverse bajo la accion de un tornillo, como aparece en las figuras cuarta y sesta, con el objeto de conseguir la tension de la tela.

Figura 3ª — La figura tercera representa un engrenaje de ruedas dentadas á angulo recto, movido por un manubrio y deja ver su modo de accion sobre uno de los cilindros.

Figura 4ª — En la figura cuarta se ven las dos series de cilindros, el puesto que ocupa cada uno, y su modo de funcionar. La tela continua, figurada por rayas y puntos, ciñe sucesivamente cada uno de los cilindros sin interrupcion. Se observa:

Segundo

próximos unos á otros, en número variable pero siempre impar. Estos cilindros giran sobre ejes de metal, cuando los rodillos son de madera, y están introducidos en agujeros abiertos en una chapa metálica que les sirve de coginete. Se estiende al interior del aparato, y de un estremo á otro, una tela que se hace pasar de un cilindro de un estremo á otro cilindro de la parte opuesta, y asi sucesivamente, hasta ceñir y envolver todos los cilindros. Se unen entonces las dos estremidades de la tela por medio de una costura, para que constituya un telon sin solucion de continuidad.

Hecha la tension de la tela por medio de un tornillo dispuesto al efecto, esta girará en uno ú otro sentido, bajo la accion de un manubrio, de un muelle de relogeria, ó por medio del movimiento de rotacion producido por las ruedas de un carro, gracias á un engrenaje que accionará un par, dos pares, ó mas, de cilindros del aparato. Los démas cilindros girarán á su vez, bajo el tiro de la tela, funcionando á manera de rodillos ó carretes y, gracias á su forma ligeramente convexa, sostienen la tela y la ayudan á girar en un plano vertical paralelo á los cristales del aparato.

Como quiera que se han pegado vistas ó pintado carteles-anuncios sobre la tela continua, antes de disponerla en el interior del aparato, aparecerán estas imagenes sucesivamente ante cada uno de los cristales y eso, en su totalidad, en un orden continuo, cualquiera que sean el sentido en que se impulse la tela y la longitud de esta.

Para dar una idea del resultado que se obtiene con este aparato, basta decir que en un aparato de menos de un metro de largo

Primero

# Memoria descriptiva

de un aparato llamado

# El Grafoscopio,

ó cuadro de rotacion,

aplicable á toda clase de vistas y de carteles-anuncios.

---

## Su objeto.

Colocar dentro de un cuadro ó mueble, de dimensiones reducidas, una serie relativamente considerable de vistas ó carteles-anuncios y hacerlos aparecer sucesivamente ante los ojos del espectador, pudiendolos cambiar en uno y otro sentido, tal es el objeto del aparato por el que se solicita Patente de Invencion.

Este aparato se compone esencialmente de un cajon, en forma de mueble, cerrado en uno, en dos, ó en cuatro de sus costados principales por medio de cristales planos, ante cada uno de los cuales aparece una vista ó un cartel-anuncio, que se cambia á la mano por medio de un mambrio, ó automaticamente por medio de un mecanismo de relogeria, ó un engrenaje puesto en accion por las ruedas de un carro, cuando en él va colocado el aparato y que se le destina á circular por las calles con carteles-anuncios.

---

## Su disposicion interior

A cada uno de los estremos interiores del aparato está colocado un sistema ó serie de cilindros verticales, de madera ó de metal, muy

CONSERVATORIO DE ARTES.

PATENTES DE INVENCION.

EXPEDIENTE NUM. 2246.

*Instruido á instancia de* Don Alfonso Roswag y Rogier. Vecino de Madrid.

*Apoderado Sr.*

*Presentado en el Gobierno Civil de la provincia de* Madrid.
*en* 24 *de* Febrero *de* 1882, *á las* 3 y 30' *de la* tarde
*Recibido en el Conservatorio en* 3 *de* Marzo *de* 1882.

CONSERVATORIO DE ARTES

DILIGENCIA. CONFRONTADA ESTA MEMORIA CON SU DUPLICADO RESULTAN CONFORMES ENTRE SÍ

MADRID 13 DE Marzo DE 1882

EL SECRETARIO DEL CONSERVATORIO

G. Romero

se colocan luces en los espacios E, que se dejan al efecto libres entre el grupo de cilindros y el lienzo, en la parte de su trayecto inmediato á los cristales.

Figura 6ª La figura sesta representa á su vez otra disposicion de los cilindros que permite hacer ver dos imagenes en dos vidrios A y A', situados de un mismo lado, pero separados por una division. Se nota desde luego que detrás de los cristales A y A', se mudan continuamente las imagenes, y que la que apareció en el cristal A no vuelve á verse en el cristal A', hasta despues de trascurrido largo rato, y reciprocamente. Se observa finalmente que por los frentes B y C puede asi mismo manifestarse á la vista el lienzo continuo.

Figura 7ª La figura sétima representa un corte longitudinal del aparato en el que se vé: un cilindro A, ya fijo en dos agujeros de las chapas de metal, en los que giran sus ejes como dentro de un coginete y que está provisto, á su base, de rueda dentada y engrenaje H. La letra B designa un cilindro de la parte opuesta, cuyos dos ejes giran asi mismo en los agujeros de unas chapas, que están atornilladas sobre un aparato D, el que puede deslizarse, en sus dos estremos inferior y superior, en una guia ó corredera F, bajo la accion de un tornillo C, que mueve, de una vez, toda la serie de cilindros colocada de un mismo lado, acercándola, ó alejándola de la serie de cilindros fijos en la parte opuesta, cuyo resultado final será el de aflojar ó de estirar el lienzo continuo en toda su longitud.

Figura 8ª La figura octava representa el frente de un tríptico, ó sea un cuadro ó mueble de tres divisiones ó aberturas diferentes, con una

CONSERVATORIO

# DE ARTES.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de pasar á manos de V. I. la adjunta instancia de Don Alfonso Rosvag y Nogiér

residente en Madrid

en solicitud de Patente de invencion por veinte años, por un aparato denominado "El Grafoscópio"

con arreglo á la Ley de 30 de Julio de 1878. Dicha instancia fué presentada en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid en 24 de Febrero ppdo á la 3 y 30' de la tarde y llegó á este Conservatorio el 3 del actual.

Asimismo remito á V. I. un ejemplar de la

M 2245

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL

DE

**AGRICULTURA, INDUSTRIA**

Y COMERCIO.

INDUSTRIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica hoy la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista una instancia presentada por Don Alfonso Roisvag y Nogier residente en Madrid solicitando patente de invencion por veinte años á fin de asegurar la propiedad de un aparato denominado "Grafoscopio"

y de conformidad con lo propuesto por V. I., el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á dicho interesado la patente que solicita, debiendo cumplir préviamente lo prescrito en el art. 21

sesto

combinacion de dos lienzos continuos que permite ostentar á la vez imagenes apaisadas y á lo alto.

Figura 9ª — Se desprende de la disposicion interior del plano del aparato (figura nueve) que todas las imagenes, de forma apaisada, fijadas en un lienzo-continuo, figurado por rayas y puntos, pasarán sucesivamente ante el cristal B, para pasar despues ante la abertura C, y recíprocamente.

El compartimento A, posee á su vez un lienzo continuo independiente, figurado por rayas; este presentará á la vista imagenes á lo alto, mientras aparezcan imagenes apaisadas en los cristales B y C. Los dos lienzos continuos giran á la vez obedeciendo à la accion de un mismo engrenaje.

Madrid á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

Alfonso Romay y Nogues

Nota — Patente de Invencion sobre una disposicion especial de cilindros para desarollar un lienzo continuo provisto de vistas y carteles-anuncios, dentro de un cuadro de rotacion llamado El Grafoscopio.

Alfonso Romay y Nogues

# EL CRAFOSCÓPIO

ó cuadro de rotacion.

Figura 1.ª

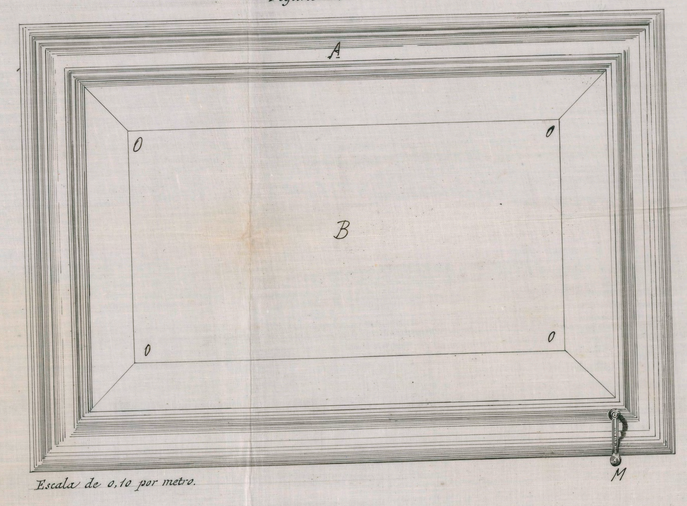


Escala de 0,10 por metro.

Fig 3.ª

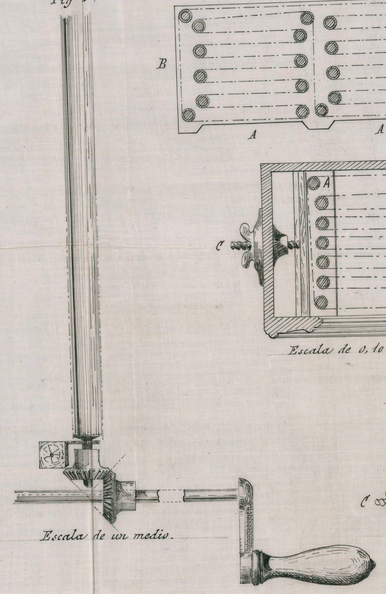

Escala de un medio.

Figura 6.ª

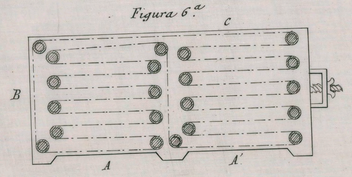


Figura 4.ª

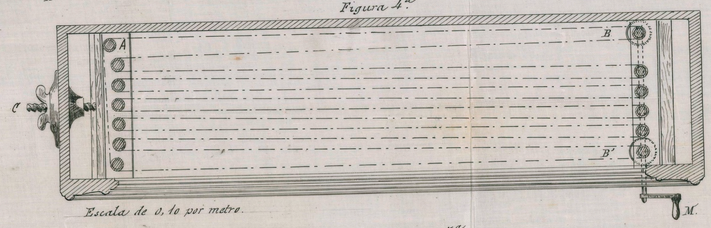


Escala de 0,10 por metro.

Figura 5.ª

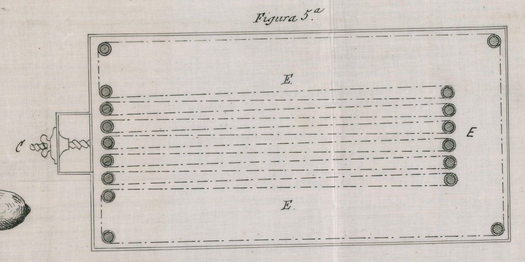


Figura 2.ª

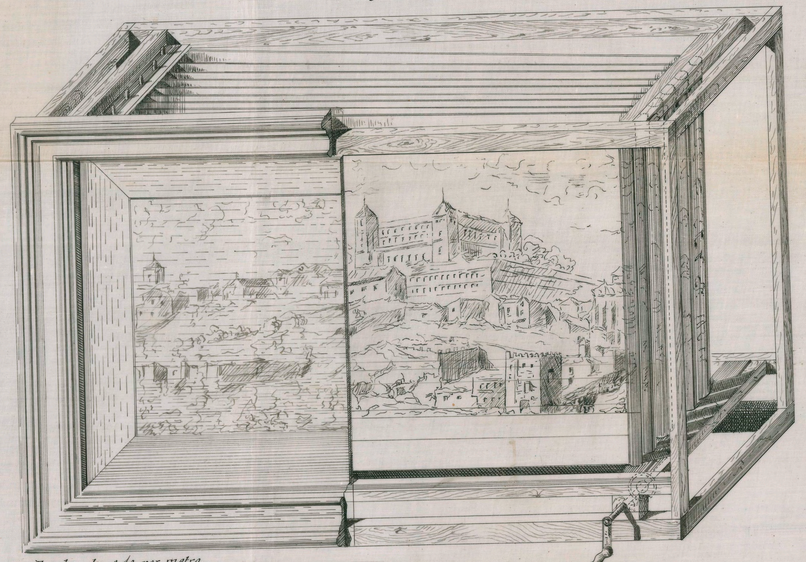

Escala de 0,10 por metro.

Figura 7.ª

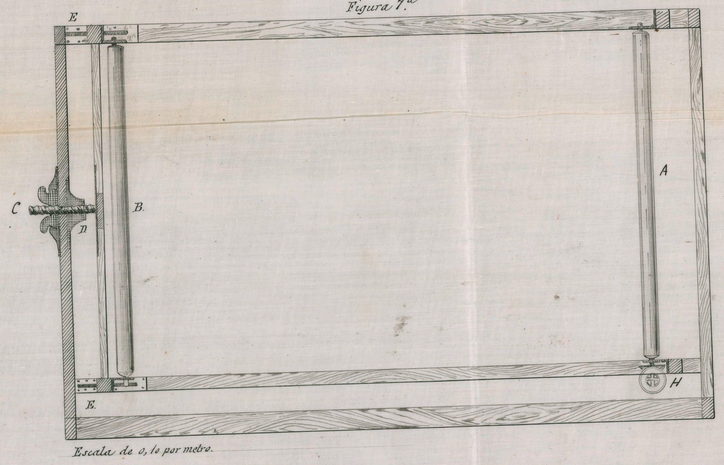


Escala de 0,10 por metro.

Figura 8.ª

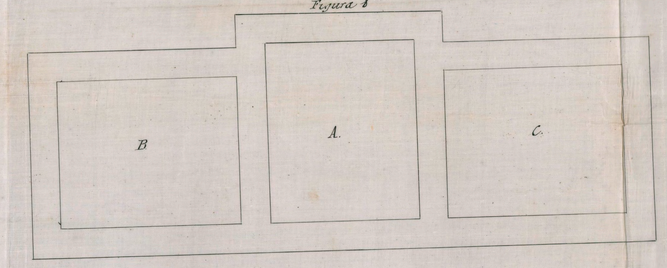


Figura 9.ª

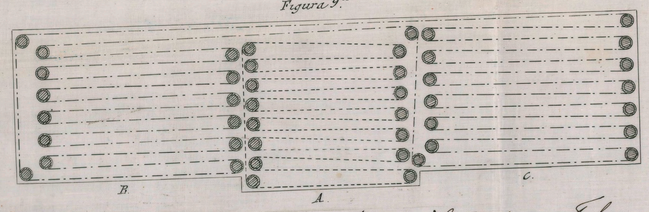


CONSERVATORIO DE ARTES

CONFORME CON SU DUPLICADO
El Secretario del Conservatorio

Madrid á 24 de Febrero de 1882
Alfonso Romero y Ortiz

tente que se solicita.

28 Marzo 1882.

Solves

29 Mzo 82
Con la esta
Marquez

29 Marzo 82
Conforme
G. Romero

Ffo 20

24 de Mayo de 1882

D. Francisco Sanchez satisface 25 pesetas en papel de pagos importe del timbre de la patente.

Nota

Procede ponerlo en conocimiento del Excmo. Sor. Ministro con inclusion del papel de pagos.

25 de Mayo de 1882.

Solves

26 Mayo 82
Conforme
G. Romero

26 Mayo 82
Con la esta
Marquez

Ffo 26.

3 de Junio de 1882.

La Direccion general se

Nota:

Procede ponerlo en conocimiento de la Superioridad proponiendole la caducidad de esta patente.

5 Junio 1883.

Solves

6 Junio 83
Con la cuenta
Marquez

6 Junio 1883
Conforme
Gl. Romero

18 de Agosto 1883
Por R. O. de esta fecha se declara caducada esta patente.

Nota

Procede tomar razon de esta caducidad y publicarla en su dia en la Gaceta.

18 de Octubre 1883.

Solves

19 Julio 83
Con la cuenta
Marquez

N. 0.549.163

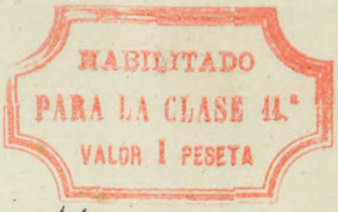


Minuta de nº 460

mite la patente expedida en 3 de Junio último.

Nota

Procede comunicar al Gobernador la expedicion de esta patente, anotarla en el registro de toma de razon y entregarla, bajo recibo al interesado

7 de Julio de 1882.

Soler

8 Julio 82
Cumplase
Gl Romero

8 Julio 82
Lo he sido
Marquez

Recibí la patente, Memoria y Planos.
Madrid á 12 de Julio 1882
A Rossyra

4 Junio 1883
El dia 2 del actual cumplió el plazo señalado por la ley sin que D. Alfonso Rossy y Nozier satisficiese la 2ª anualidad de la patente que obtuvo en 3 de Junio de 1882.

N 460

Memoria descriptiva y dibujo por duplicado que acompañan à la solicitud de una Patente de Invencion presentada con esta fecha por el que suscribe, en la Secretaria del Govierno civil de esta provincia, à nombre de Dn. Alfonso Rosrag y Nogier, vecino de Madrid.

Madrid à 24 de Febrero de 1882.

Alfonso Rosrag y Nogier

Presentada à las tres y media del dia de hoy
Madrid 24 de Febrero 1882
El Gno del Gobno

[illegible]

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N.º 0.012.752

Por pago de la primera anualidad de la Patente solicitada por D.n Alfonso Romay y Nogier. Madrid 24 de Febrero 1882

Recibí la parte superior

Alfonso Romay y Nogier

PROVINCIAS.

FAB.CA N.L DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE